
	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 49

PLIEGOS DE PROCESO DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

IMP-CBA-001-2021


“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES DEL CBA”

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 2 de 49

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Abg. Amalia Cepeda	Especialista de Compras públicas		14/09/2021
Revisado por:	Ing. Alejandra Montero	Directora Administrativa Financiera Aspectos netamente administrativos y financieros, de conformidad con el documento emitido; lo relativo a condiciones y especificaciones técnicas, aspectos operativos, plazo de ejecución, presupuesto referencial, o parámetros de evaluación son de exclusiva responsabilidad de la Unidad Requirente.		14/09/2021
Revisado por:	Mgs. Franklin Quintana	Asesor Jurídico Aspectos netamente formales o legales, de conformidad con el documento emitido; lo relativo a condiciones y especificaciones técnicas, aspectos operativos, plazo de ejecución, presupuesto referencial, o parámetros de evaluación son de exclusiva responsabilidad de la Unidad Requirente.		14/09/2021
Aprobado por:	TCrnl. Lic. Byron Murillo Guerrero	Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato		14/09/2021

Los presentes pliegos sustituyen la carencia de pliegos para contratación en el extranjero que es obligación del Servicio Nacional de Contratación Pública expedir de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC-Publicado en el Registro Oficial, Suplemento, No. 588 de 12 de mayo de 2009, actualizado a agosto de 2013.

Este documento es propiedad del Cuerpo de Bomberos de Ambato, ninguna parte del material cubierto por este documento puede ser reproducido, almacenado en un sistema de información o transmitido de cualquier forma o por cualquier medio electrónico, impreso, fotocopia, grabación u otro medio sin previa autorización.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 3 de 49

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONVOCATORIA


SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

SECCIÓN III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

SECCIÓN IV: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN V: FORMULARIOS

SECCIÓN VI: CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 4 de 49

SECCIÓN I

CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES EN EL EXTERIOR


El CBA luego de haber realizado un procedimiento de verificación de producción nacional, obtuvo el certificado Nro. CPN-34348-2021, y mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2021-1069-O de fecha 19 de agosto de 2021 se autorizó la adquisición del bien en el exterior, cuyo objeto de contratación es la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES DEL CBA”**, aplicando lo determinado en el artículo 3 del RGLOSNCNP.

Toda vez que el inciso 2 del artículo 3 del RGLOSNCNP, dispone que *“No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional”*; el CBA convoca a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas (técnicas y económicas).

El proveedor seleccionado para la suscripción del contrato deberá comparecer con un representante local, mismo que responderá por el servicio post venta.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible en la página web del CBA (: <https://www.cba.gob.ec/>).
2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a USD \$ 1.207.832,58 (UN MILLON DOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, sin incluir I.V.A.).
Este presupuesto incluye todos los gastos e impuestos en los que se incurra para la ejecución del contrato.
3. Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico a la siguiente dirección: comprasimportaciones@bomberosmunicipalesambato.com de acuerdo al cronograma previsto en el pliego.
4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de una Comisión Técnica (etapa de preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación, negociación y selección), conformada con personal designado por el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato. De requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.
5. Las ofertas se presentarán de forma digital en la siguiente dirección: comprasimportaciones@bomberosmunicipalesambato.com. El oferente ganador deberá entregarla misma de forma física el momento de la suscripción del contrato.


	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 5 de 49

6. Las muestras se presentarán en el Cuerpo de Bomberos de Ambato ubicado en la Unidad Nacional y Gonzales Suárez, segundo piso, Compras Públicas de la ciudad de Ambato, en Ecuador, según cronograma en la fecha y hora límite de presentación de ofertas.
7. La oferta digital debe presentarse por la totalidad de la contratación, numerada y sumillada.
8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
9. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria **730802** denominada **Vestuario -Lencería- Prendas de protección y Accesorios para Uniformes del personal de protección y vigilancia y seguridad**, por el valor de USD \$ 1.352,772.49 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, incluido el IVA, certificado por la Ing. Priscila Quezada; Asistente de Presupuesto CBA; mediante Memorando Nro. DAF-PRE-57-2021 de 27 de abril de 2021.
10. El CBA, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en este pliego. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
11. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en este pliego.

Ambato, 14 de septiembre de 2021

Atentamente,

TCml. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 6 de 49

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCPE que dispone "(...) y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional (...)", y, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072.


En consecuencia, tiene los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al CBA del bien objeto de contrato, según las especificaciones técnicas previstas en este pliego.
2. Realizar un procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; y, aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad, constantes en el artículo 4 de la LOSNCP.
3. Brindar seguridad de los procedimientos previstos en el artículo 3 del RGLOSNCPE, incluyendo la gestión de las autorizaciones de importación otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador.
4. Determinación del país de origen o procedencia.
5. Historial aduanero en el caso que corresponda.
6. Determinar si el país de producción se encuentra dentro de la subregión andina y/o países con los cuales se mantenga acuerdos comerciales, en materia de vehículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 441 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016. (En caso de aplicar)


2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:


ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
A. Convocatoria	El CBA publicará la convocatoria prevista en la sección I de este pliego, en la página web: https://www.cba.gob.ec/ y en los medios de prensa internacionales que considere pertinentes.
B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	B.1. En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones al pliego, a través del correo electrónico: comprasimportaciones@bomberosmunicipalesambato.com La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el procedimiento.
C.	C.1. Se podrán convalidar errores de forma, aquellos que no

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 7 de 49

<p>Etapa de Convalidación de Errores</p>	<p>implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.</p> <p>C.2. Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de 5 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.</p> <p>C.3 Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición que haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>C.4 Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.</p>
<p>D. Selección</p> <p>La etapa de selección es un procedimiento que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador</p>	<p>D.1. La selección se realizará observando los parámetros de calificación previstos en esta oferta. En el proceso de selección se dejará constancia de los puntajes alcanzados y el orden de los oferentes según puntaje.</p> <p>D.2. Realizada la selección se comunicará a través de la página web del CBA y al correo electrónico de los participantes la siguiente información:</p> <p>D.2.1. Determinación del Ganador o primer lugar del procedimiento de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación.</p> <p>D.2.2. Determinación del país de origen o procedencia en el caso que corresponda.</p>
<p>E. Negociación</p>	<p>E.1 El CBA a través de la comisión técnica procederá a convocar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato.</p>

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 8 de 49

	<p>E.1.1. El oferente que obtuvo el primer lugar, deberá presentar como documento habilitante para la negociación la información declarada en el punto 13 del formulario único. En el caso, de no presentar la documentación, el CBA se reserva el derecho de convocar al siguiente oferente en orden de prelación, de haberlo.</p> <p>E.2. La Comisión Técnica, procederá de la siguiente manera:</p> <p>E.2.1. En el caso de no existir propuestas o acuerdos sobre mejoras técnicas, se procederá a revisar la propuesta económica.</p> <p>E.2.2. En el caso de existir una propuesta de mejora técnica que sea de interés institucional, la Comisión Técnica revisará, evaluará y de estar este de acuerdo con la mejora técnica obtenida, se procederá a perfeccionar el acuerdo siempre y cuando no existe incremento en el valor de la oferta económica presentada.</p> <p>Las mejoras en las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1, al momento de ser mejoradas de ninguna manera afectaran, modificarán o cambiarán las condiciones principales que constituyen la funcionalidad y naturaleza objeto de la contratación.</p> <p>También se considerará para la negociación: lugar de entrega, forma de pago, tiempo de entrega, capacitación o transferencia tecnológica, en el caso que aplicare.</p> <p>E.2.3 En caso de haber cumplido con E.2.1. o E.2.2. se procederá a revisar la propuesta económica y a negociar un mejor precio al previsto en la oferta entregada.</p> <p>E.2.3.1. En el caso de no haber obtenido un mejor precio, se dará por concluida la negociación. Se firmará el acta y se procederá con lo previsto en la etapa de recomendación de ese pliego.</p>
F. Recomendación	<p>La Comisión Técnica en esta etapa remitirá un informe a la máxima autoridad del CBA, con la información de la negociación en el cual incluirá su recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda, (en caso de que la recomendación expresa por la Comisión Técnica sea declarar Desierto, se procederá con la invitación a una nueva ronda de negociación con el siguiente proveedor según el grado de prelación), y así sucesivamente.</p>
G. Firma de Contrato en el Extranjero	<p>G.1. El Jefe del CBA, dispondrá a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato</p> <p>G.2. De conformidad con lo establecido en las condiciones generales de las Especificaciones Técnicas, remitidas y aprobadas por la Unidad Requirente, la máxima autoridad procederá a suscribir el contrato en el extranjero de ser necesario.</p> <p>G.3. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico aplicable, incluyendo entre estas, las</p>

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 9 de 49

	<p>facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.</p> <p>G.3.1 Se presentarán la garantía de fiel cumplimiento por el 5% del valor total del contrato, garantía del buen uso del anticipo y garantía técnica; garantías que se solicitan con la finalidad de precautelar los recursos públicos e intereses institucionales.</p> <p>G.3.1.1. Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.</p> <p>G.3.2 Las controversias que existieren en todos los casos se solucionaran ante las autoridades ecuatorianas.</p>
--	--


2.3 CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	16/09/2021	16h00
Fecha límite de preguntas	23/09/2021	16h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	27/09/2021	16h00
Fecha límite entrega de oferta	04/10/2021	11h00
Fecha apertura oferta técnica	04/10/2021	12h00
Fecha inicio evaluación	04/10/2021	13h00
Fecha límite de Calificación	11/10/2021	16h00
Fecha estimada de Negociación	18/10/2021	16h00
Fecha estimada de Adjudicación	22/10/2021	16h00

En el caso de existir convalidaciones de errores se aplicará el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación	11/10/2021	16h00
Fecha límite para recibir convalidaciones	15/10/2021	16h00
Fecha límite de Calificación	22/10/2021	16h00
Fecha estimada de Negociación	29/10/2021	11h00

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 10 de 49

Fecha estimada de Adjudicación	05/11/2021	11h00
--------------------------------	------------	-------

2.4. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.


2.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del CBA o sudelegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el CBA o por no presentar la documentación habilitante para la suscripción del contrato en un término razonable a partir de la notificación de adjudicación, la máxima autoridad o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador; y,
- e. Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del CBA o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

Conforme el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a: "VERIFICARA, QUE PREVIO A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS, QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS SE ENCUENTREN COMPLETOS Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEGALIDAD PARA LA SUSCRIPCION, LOS QUE PERMITIRA ASEGURAR LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS", toda la documentación habilitante para la suscripción del contrato deberá ser entregada en el término de 15 días contados a partir de la notificación de la adjudicación realizada por el CBA, pudiendo concederse un término de 10 días adicionales, siempre que se presente pedido expreso dentro

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 11 de 49

de los 15 días, y se presente justificación debidamente motivada.

Será causal de desierto la no presentación de la documentación habilitante para la suscripción del contrato en los términos previamente fijados. La declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación, reclamo, denuncia, queja o indemnización a los oferentes.

Las condiciones generales y particulares del pliego son de cumplimiento obligatorio.

2.6. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a. Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b. Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
- c. Por haber sido presentadas las ofertas al correo electrónico asignado, fuera de la fecha y hora establecida en el cronograma.
- d. Por no haber sido presentadas al correo electrónico solicitado
- e. Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
- a. Por detectarse inhabilidades establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNCP. (según corresponda)
- b. Por otras previstas en este pliego.

SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN


1. ANTECEDENTES:

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de un poder estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

El artículo 227 de la misma Constitución de la República, manifiesta: *"Art. 227.-La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

El Art. 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: *"las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*.

El numeral 7, literal I, del artículo 76 de la Constitución de la República, determina: *"(...) Las resoluciones*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 12 de 49

de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados, se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)”.

Conforme el artículo 77 numeral 1 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado es obligación de la máxima autoridad institucional, dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones.

El artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Ninguna entidad u organismo público, podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*.

Mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como la expedición a la ley Orgánica Reformatoria a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N°100 del 14 de octubre

del 2013; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art.1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia.


El artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala *“estudios. - antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas debidamente aprobadas por las instancias correspondientes, vinculadas al plan anual de contratación de la entidad.”*

El artículo II de la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, publicada mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, se establecen las normas relativas a la participación en los procedimientos precontractuales; y, en los artículos 92 al 101 se determina el procedimiento de certificación de producción nacional y autorización de importaciones por parte del estado; y, en los cuales se establecen los aspectos para determinar la prioridad a la producción nacional y el procedimiento de importación por parte de las entidades contratantes;

El artículo 20 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”*;

12

El Art. 3 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Aplicación territorial. - Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 13 de 49

contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el "Servicio Nacional de Contratación Pública" (SERCOP). Cuando la obra se ejecute en el país, el bien se adquiera dentro del territorio nacional el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este Reglamento General, se aplicará la legislación nacional. Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: www.compraspublicas.gov.ec. Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General. Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad"

El Cuerpo de Bomberos de Ambato regula sus actividades con base al Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público, que establece en el artículo 274.- *Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico* Reglamento General para la aplicación de la Ley de Defensa Contra Incendios, en el artículo 1.- *"Los Cuerpos de Bomberos de la República son organismos de derecho público, eminentemente técnico y dependientes del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados específicamente a defender a las personas y a las propiedades, contra el fuego; socorrer en catástrofes o siniestros, y efectuar acciones de salvamento, rigiéndose por las disposiciones de la ley de Defensa Contra Incendios y sus reglamentos"*.


El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, artículo 1.- *"El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico."*

Mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020, el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en su calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: *"Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato"*.

Mediante memorando N° DTH-SSO-021-2021, de fecha 22 de febrero de 2021, firmado por el Sr. Ab.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 14 de 49

Marcos Quintana Director de Talento Humano e Ing. Mg. Luis Morocho Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional; se emite informe del estado de los Equipos de Protección Personal para el combate de incendios estructurales y forestales del personal Operativo del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Mediante **ACTA ENTREGA DE PROFORMAS**, de fecha 26 de marzo de 2021, entregada y firmada electrónicamente por la Ing. Erika Vargas Asistente de Compras Públicas y recibido y firmado electrónicamente por la Dirección de Operaciones, se entrega y recibe la cantidad de ocho proformas.

Mediante Certificación PAC Nro. 028 de fecha 06 de abril de 2021, firmada electrónicamente por la Mgs. Amalia Cepeda Especialista de Compras Públicas, se **CERTIFICA** que el objeto de contratación: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES DEL CBA”**, **SI** se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación para el año 2021 del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Mediante Certificación de Catalogo Electrónico Nro. 027 de fecha 07 de abril de 2021, firmada electrónicamente por la Mgs. Amalia Cepeda Especialista de Compras Públicas, se **CERTIFICA** que los servicios requeridos para el objeto de contratación denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES DEL CBA”**, **NO** se encuentra contemplados y disponibles en el Catálogo Electrónico.


Mediante Certificación POA Nro. 033 de fecha 06 de abril de 2021, firmada electrónicamente por el Ing. Diego Lagos, Analista de Planificación, **CERTIFICA** que el proceso: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES DEL CBA”**, **SI** se encuentra dentro del Plan Operativo Anual del año 2021 del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Mediante documento STOCK DE BODEGA Nro. 034 de fecha 07 de abril del 2021, firmada electrónicamente por el Sr. Lcdo. Carlos Jara, Bodeguero del CBA, determina que el proceso: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES DEL CBA”**, **NO** existe en Stock de la Bodega del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

2. JUSTIFICACIÓN:

Es necesario indicar que, en la Guía Operativa para la Organización y funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos a nivel nacional, emitido por la Secretaria de Gestión de Riesgos y que actualmente se denomina Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, establece: *La seguridad es una prioridad principal a la hora de diseñar un Plan de Actuación Normalizado (PAN), se exigirá aparatos de respiración autónoma(SCBA) para todo el personal y los equipos de protección personal de acuerdo a normas nacionales e internacionales.* Para dar cumplimiento con las condiciones establecidas en las normas regulatorias y al Plan Estratégico Institucional, este se encuentra enfocado en atender las necesidades internas del CBA y; por otro lado, en satisfacer las necesidades de la ciudadanía. Con lo cual, se debe dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y especialmente centrados en uno de ellos que se alinea a la actual necesidad institucional, que menciona: Mejorar la capacidad de respuesta operativa en la atención de emergencias.

El Cuerpo de Bomberos de Ambato, dentro de los procesos operativos y consecuentemente de los servicios de atención de emergencias que brinda a la comunidad, se encuentran los servicios de extinción de incendios estructurales y forestales, motivo del cual, se hace referencia para el presente proceso de adquisición de bienes.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 15 de 49

Sin embargo y para cumplir con estas actividades, el Bombero debe poseer un Equipo de Protección Personal (EPP) que cumpla los requisitos de la Norma. En la Guía Operativa para la Organización y funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos a nivel nacional en el numeral 4.3 establece: La Seguridad-Salud de Bomberos. - **Numeral 10:** *Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la empresa con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos. Se debe mencionar que la seguridad del Cuerpo de Bomberos estará bajo las políticas que describe el Decreto ejecutivo 2393 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Código del Trabajo ecuatoriano y la norma NFPA 1500.*

En la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos a Nivel Nacional, establece que: El equipamiento de protección personal bomberil debe ser de calidad y que cumplan con la norma NFPA 1500 y NFPA 1971; de esta manera se reducen y se previenen heridas que pueden ser producidas por la labor de su profesión. En la misma guía menciona:

VESTIMENTA PARA BOMBEROS FORESTALES

Los bomberos forestales deben utilizar un equipo de protección personal diseñado especialmente para las situaciones de incendios forestales. Las especificaciones sobre la ropa de protección en incendios forestales (a menudo denominada vestimenta forestal) y el equipo se incluyen en la NFPA de 1977, Standard on Protective Clothing and Equipment for Wildland Fire Fighting (Norma sobre la ropa y el equipo de protección para incendios forestales). La ropa de protección personal forestal incluye guantes, gafas de protección ocular, chaquetones/pantalones forestales o un mono, protección para cabeza y cuello, y calzado.

Según la legislación ecuatoriana – Decreto Ejecutivo 2393 – *“Reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo”, en el artículo 11 numeral 5, indica: “El empleador deberá entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios”.*


Según la normativa NFPA por sus siglas en inglés, recomienda que los Equipos de Protección Personal no deben superar los 5 años de uso, sin embargo, de acuerdo al análisis realizado, existen equipos por año de fabricación que data desde el año 2004, 2005, 2008, 2010, 2013 y 2017. Sin embargo, estos equipos son utilizados en la actualidad por el personal bomberil y que en mucho de los casos se encuentran en mal estado.

De acuerdo a los avances tecnológicos se ofertan Equipos de Protección Personal que garantizan la seguridad del Bombero, es por ello que, el Cuerpo de Bomberos de Ambato con el fin de cumplir con los objetivos estratégicos planteados, busca suplir la necesidad de reemplazar los Equipos de Protección Personal obsoletos por equipos que garanticen la seguridad del Bombero y que ayuden en el desempeño de las actividades en la extinción de incendios estructurales y forestales, por lo que se ha destinado los recursos económicos suficientes para la renovación de los Equipos de Protección Personal.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- **Objetivo general:**

Garantizar la seguridad del Bombero en las actividades desarrolladas para el control de incendios, mediante el uso de Equipos de Protección Personal adecuados, de última tecnología y que cumpla la normativa bomberil vigente.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 16 de 49

- **Objetivo específico:**

Adquirir Equipos de Protección Personal para el combate de incendios estructurales para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

- **Especificaciones técnicas: (SE DETALLAN EN ANEXO 1)**

ANEXO 1

REQUISITOS MÍNIMOS. –

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta, se evaluará bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE**, de acuerdo a los siguientes indicadores:


PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Cumplimiento de especificaciones técnicas			
Experiencia general			
Experiencia específica			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

1. Integridad de la Oferta


El Oferente deberá enviar el FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, suscrito por el Representante Legal o Apoderado Especial, (adjuntar el respectivo poder y/o nombramiento), en idioma castellano.

2. Cumplimiento de especificaciones técnicas


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 17 de 49


NRO.	CÓDIGO CPC	ATRIBUTO/ NOMBRE DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS	CONDICIONES DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD
1	282231422	CASCO ESTRUCTURAL	<p>CARACTERÍSTICAS: Casco estructural con acabado brillante.</p> <p>Fabricado en fibra de vidrio que sea compuesta con una resina termoendurecida ignífuga resistente a los ataques de sustancias químicas y otros.</p> <p>Nuquera cubre cuello y oídos, fabricada en fibras ignífugas.</p> <p>Cintas reflectivas de alta visibilidad y calidad.</p> <p>Suspensión tipo matraca de ajuste por intervalos.</p> <p>Barbiquejo fabricado en fibras ignífugas con conexión de ajuste rápido.</p> <p>Iluminación tipo LED brillantes, permita un excelente equilibrio de peso e iluminación, use baterías AAA.</p> <p>Que contenga el Emblema Institucional y personalizado de acuerdo al usuario.</p> <p>Debe contener un dispositivo, que permita colgar el casco.</p> <p>PROTECCIÓN VISUAL: El protector será abatible hecho de un material anti-rayaduras de policarbonato. El Visor estará dividido en dos partes adjuntadas al casco por bisagras horizontales.</p> <p>ALTURA AJUSTABLE</p>	<p>Deberá presentarse una muestra de cada prenda que permita validar las especificaciones ofertadas.</p>	138	UNIDAD

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 18 de 49


			<p>AL CUELLO: Tres alturas de trinquete que se pueda ajustar fácilmente.</p> <p>BARBIQUEJO: Ajustable, fabricado con fibras ignifugas.</p> <p>GARANTIA: 5 años mínimo contra defectos de fabricación.</p> <p>CERTIFICACIONES: Que cumpla los requisitos de la NFPA 1971 y/o EN 443, equivalente o superior.</p>			
2	282231422	Chaqueta Estructural	<p>CAPA EXTERIOR: Debe ser de aproximadamente 6 a 7,5 oz/yd², compuesta de fibras ignifugas constituidas con una mezcla de fibras de Polibenzimidazole y Para-Aramida y un tejido confortable con repelencia al agua.</p> <p>Se presentará ficha técnica, catálogo del fabricante.</p> <p>THL (INDICE DEL NIVEL DE DICIPACIÓN DEL CALOR): Los compuestos de la capa externa, barrera térmica y barrera de humedad, cumplirán el requisito THL con un valor mínimo de 240, de acuerdo a la norma NFPA 1971 y/o EN 469 última edición, su equivalente o superior.</p> <p>El fabricante indicará en su oferta el valor THL de la combinación de los materiales propuestos.</p> <p>TPP O SU EQUIVALENTE (INDICE DE PROTECCIÓN TÉRMICA): Los compuestos de la capa</p>	<p>Deberá presentarse una muestra de cada prenda que permita validar las especificaciones ofertadas.</p>	138	UNIDAD

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 24 de 49


			<p>Certificación NFPA 1971 y/o EN469, su equivalente o superior.</p> <p>Personalización:</p> <p>Debe incluir las palabras "BOMBEROS AMBATO" en letras reflectivas de 2-3" color amarillo en la espalda superior. En la espalda inferior será incluido la primera inicial seguido por el apellido del bombero en letras reflectantes amarillas de 2-3".</p>		
3	282231422	Pantalón	<p>CAPA EXTERIOR: Debe ser de aproximadamente 6 a 7,5 oz/yd², compuesta de fibras ignifugas constituidas con una mezcla de fibras de Polibenzimidazole y Para-Aramida y un tejido confortable con repelencia al agua.</p> <p>THL (INDICE DEL NIVEL DE DICIPACIÓN DEL CALOR): Los compuestos de la capa externa, barrera térmica y barrera de humedad, cumplirán el requisito THL con un valor de 240, de acuerdo a la norma NFPA 1971 y/o EN 469 última edición, su equivalente o superior.</p> <p>El fabricante indicará en su oferta el valor THL de la combinación de los materiales propuestos.</p> <p>TPP O SU EQUIVALENTE (INDICE DE PROTECCION TÉRMICA): Los compuestos de la capa externa, barrera térmica y barrera de humedad, deberán cumplir el</p>	<p>Deberá presentarse una muestra de cada prenda que permita validar las especificaciones ofertadas.</p>	138
					UNIDAD

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 25 de 49


			<p>requisito TPP con un valor mínimo de 40, de acuerdo a la norma NFPA 1971 y/o EN 469 última edición, su equivalente o superior.</p> <p>El fabricante presentará en su oferta el valor TPP de la combinación de los materiales propuestos.</p> <p>BARRERA DE HUMEDAD: Fabricada en fibras ignifugas que cumpla con los requisitos de la norma NFPA 1971 y/o EN 469 última edición, su equivalente o superior. Además de presentar la ficha técnica.</p> <p>BARRERA TÉRMICA: Fabricada en fibras ignifugas que cumpla con los requisitos de la norma NFPA 1971 y/o EN última edición, su equivalente o superior. Además de presentar la ficha técnica</p> <p>CONSTRUCCIÓN DE LA CAPA EXTERNA</p> <p>Se confeccionará con costuras de hilo ignifugo. En los puntos de tensión se realizarán atraques para dar una mayor durabilidad.</p> <p>CINTURA REGULAR: Debe ser de un diseño de cintura regular. La circunferencia de la cintura permitirá al bombero, jalar de sus pantalones hacia arriba sin restricción.</p> <p>CONSTRUCCIÓN DEL FORRO.</p> <p>El forro se fijará entre la capa exterior y la banda de la cintura, mediante una</p>			
--	--	--	---	--	--	--

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 28 de 49


			<p>componente horizontal de los tirantes que forman la espalda H se hará de un material elástico para aumentar la comodidad al inclinarse hacia adelante.</p> <p>Se ubicarán acolchados en la zona de los hombros y se cortarán en proporción a la altura del bombero. Se desmontarán completamente para facilitar la limpieza.</p> <p>Otros parámetros: El pantalón deberá tener una franja interna de bloqueo de partículas cancerígenas en las áreas vulnerables como bastas y cintura, con un bloqueo mínimo de las partículas en un 91%. Certificación NFPA 1971 y/o EN469, su equivalente o superior.</p>			
4	282231422	Monja	<p>Que garantice protección y cubrimiento de la cabeza, cara y cuello, su medida será de un largo de 21" mínimo, desde la parte más alta del cráneo hasta la parte más baja que cubre el pecho.</p> <p>Los refuerzos de los hombros estén cosidos a los lados para garantizar una cobertura completa en los hombros y una suave caída plana.</p> <p>La costura periférica se extienda por toda la parte posterior de la monja para proporcionar un ajuste contorneado.</p> <p>La construcción de apertura de la cara se expandirá en 31" mínimo de la circunferencia para proporcionar una fácil</p>	<p>Deberá presentarse una muestra de cada prenda que permita validar las especificaciones ofertadas.</p>	276	UNIDAD

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 29 de 49


			colocación y retirada. La apertura facial conserve su forma original después de uso repetido y lavados. CAPAS: Elaborada de fibras ignifugas de alta calidad, con dos o tres capas, tenga una barrera que bloquee las partículas cancerígenas de por lo menos el 91%. CERTIFICACIONES: NFPA 1971 y/o EN última edición, su equivalente o superior.			
5	282231422	Guantes	CARACTERÍSTICAS: Tamaño corto, fabricado en cuero de cualquier tipo y/o fibras resistentes al fuego, tomando en cuenta que el tratamiento realizado tenga las siguientes consideraciones: Cuando se moje no sea resbaloso; y al secarse no se haga rígido. Protector de nudillos formado para mejorar la protección de la mano. Inserto de espuma en la palma que mejore la protección mientras se realice acciones de gateo. Ribete en la costura del pulgar para aumentar la resistencia a la abrasión. La palma de la mano tratada para que se mantenga suave cuando se moja en el agua, con una absorción baja y con tratamiento impermeabilizado. Elástico resistente alrededor de toda la	Deberá presentarse una muestra de cada prenda que permita validar las especificaciones ofertadas.	276	PAR

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 31 de 49

			<p>optimizado para todas las estaciones, especialmente para el uso flexible alternado en interiores y exteriores.</p> <p>Resistencia superior a la penetración de la sangre y los fluidos corporales (protección contra bacterias y virus transmitidos por la sangre) que brinde una mayor protección química.</p> <p>MEDIA SUELA: De material que absorba la humedad, hecho de poliéster no-tejido con y apoyo de tobillo</p> <p>PLANTILLA: Formada anatómicamente, buena amortiguación, intercambiable y lavable.</p> <p>PROTECTOR DE PUNTERA: Puntera anatómica, ultraligera de material sintético reforzado con fibras, que cumpla con los más altos estándares de seguridad.</p> <p>Compuesto para proteger la punta de los pies, debe ser más ligero y más resistente que el acero.</p> <p>REMOVEDOR DE BOTA (área del talón): Hecho de moldes de poliuretano termoplástico con bordes en relieve para una extracción de la bota más fácil:</p> <p>SUELA: Debe tener una suela de caucho resistente a resbalones y al fuego.</p>			
--	--	--	---	--	--	--

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 33 de 49


			y/o EN 15090, su equivalente o superior. NFPA 1992 y/o EN 15090 últimas ediciones, su equivalente o superior. ASTM F 2413-18, su equivalente o superior		
7	282231422	PRIMERA CAPA DE PROTECCIÓN	Modelo: Compuesta de dos piezas (buzo y pantalón). Pantalón tipo bóxer para el personal masculino. Buzo de manga larga con cuello redondo. El Buzo para el personal femenino, será de un diseño especial. Tela: De punto 100% ignífuga 86% poliacrilo nitrilo Oxidado 14% Para-aramida Que cumplan los requisitos de la NFPA y/o EN, su equivalente o superior. Datos Técnicos: -Categoría de riesgos HRC 2 Método de ensayo NFPA 70E y/o su equivalente o superior. -Resistente al arco eléctrico, resistencia a la flama -TPP Desempeño a la protección térmica según norma ASTM F2700 y/o su equivalente o superior -Color negro - Incluya logotipo plateado en buzo y pantalón del Cuerpo de Bomberos Ambato - Incluya 22 juegos de brasiers para uso de	Deberá presentarse una muestra de cada prenda que permita validar las especificaciones ofertadas.	138 UNIDAD

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 34 de 49


			personal femenino (bomberos), fabricado en el mismo material de la prenda interior.			
--	--	--	---	--	--	--

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES


NRO.	CÓDIGO CPC	ATRIBUTO/NOMBRE DEL SERVICIO	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS	CONDICIONES DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD
1	282231422	CASCO	<p>CARACTERÍSTICAS: Protección de la cabeza contra alto impacto a más de ello debe ser ventilado.</p> <p>Cumpla la funcionalidad para incendios forestales, rescate vertical, rescate vehicular y otros.</p> <p>La talla debe ser de por lo menos 53 cm a 63 cm con suspensión de ajuste doble.</p> <p>Concha fabricada en polímeros de alta resistencia.</p> <p>Incluya lámpara con su portalampara, googles y barbiquejo de puntos.</p> <p>Recubrimiento contra rayos UV.</p> <p>Cinta reflectivas frontales y laterales, personalizado con nombre y grupo sanguíneo.</p> <p>MATERIAL DE LA COPA: Termoplástico resistente altas temperaturas.</p> <p>MATERIAL DE LAS PARTES INTERNAS: Mezclas de poliamidas y fibras resistentes a la llama.</p> <p>BARBIQUEJO: Mínimo de cuatro puntos para ajuste seguro, Ajustable con hebilla automáticas y mentonera flexible. Con suspensión de seis puntos.</p>	Deberá presentarse una muestra de cada prenda que permita validar las especificaciones ofertadas.	138	UNIDAD

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 35 de 49


			<p>LINTERNA: Luz LED mínimo de 76 lúmenes con interruptor de encendido y apagado.</p> <p>Fuente de alimentación de mínimo de 4pilas AAA alcalinas recargables.</p> <p>Tiempo de alumbrado mínimo de 7:45 (siete horas 45 minutos).</p> <p>Peso aproximado 235 gramos o menor.</p> <p>Será de un Color de alta visibilidad con elementos foto luminiscente. La elección del color será de acuerdo a la planificación interna de la institución.</p> <p>GOOGLES: Deben ajustarse al casco y cumplir con la norma EN 166, su equivalente o superior, Adicional deben contener protector de googles.</p> <p>NORMATIVAS: Que cumpla los requisitos de la NFPA y/o EN16471, su equivalente o superior – Casco para incendios forestales, EN16473 su equivalente o superior – Casco para rescate técnico. Últimas ediciones</p>			
2	282231422	CHAQUETA	<p>Peso no mayor a 7 oz, con tratamiento de repelencia al agua de tejido confortable.</p> <p>Composición de viscosa FR /meta-aramida, poliamida y para aramida y/o Polibenzimidazole con mezclas de metaramida y para-aramida.</p> <p>Sin costuras en los hombros con un cierre en la parte frontal de la chaqueta.</p> <p>Puños con elástico para mejor ajuste.</p> <p>Cintas reflectivas segmentadas, bajo la chaqueta y al contorno.</p>	<p>Deberá presentarse una muestra de cada prenda que permita validar las especificaciones ofertadas.</p>	138	UNIDAD

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 36 de 49


			<p>También bajo la sisa, en los puños y hombros de la parte exterior.</p> <p>Refuerzos de polímero ignifugo color negro.</p> <p>Bolsillo para radio.</p> <p>Bolsillos perfilados en la chaqueta.</p> <p>Cierre plástico cubierto por una tapeta.</p> <p>Presilla para linterna angular.</p> <p>NFPA 1977 y/o EN última edición, su equivalente o superior</p> <p>NFPA 1951 y/o EN última edición, su equivalente o superior.</p>		
3	282231422	PANTALÓN	<p>Fabricada con tratamiento de repelencia al agua, tejido comfortable.</p> <p>Peso no mayor a 7 oz.</p> <p>Composición de viscosa FR /meta-aramida, poliamida y para aramida y/o Polibenzimidazole con mezclas de metaramida y para-aramida.</p> <p>Que incluya Tirantes tipo H.</p> <p>Cinto de mínimo de 2 pulgadas.</p> <p>Cintas reflectivas segmentadas en bastas.</p> <p>Bolsillos superiores.</p> <p>Bolsillos a la altura de las rodillas</p> <p>Refuerzo de polímero ignifugo en rodillas.</p> <p>NFPA 1977 y/o EN última edición, su equivalente o superior.</p> <p>NFPA 1951 y/o EN última edición, su equivalente o superior.</p>	<p>Deberá presentarse una muestra de cada prenda que permita validar las especificaciones ofertadas.</p>	138 UNIDAD

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 37 de 49

4	282231422	GUANTES	<p>CARACTERÍSTICAS: Tamaño corto, resistente a las llamas, cortes y punción</p> <p>Fabricado en cuero de cualquier tipo y/o fibras resistentes al fuego, tomando en cuenta que el tratamiento realizado al guante tenga las siguientes consideraciones: Cuando se moje no sea resbaloso; y, al secarse no se haga rígido.</p> <p>NORMATIVAS: NFPA 1977 y/o EN última edición, su equivalente o superior.</p>	<p>Deberá presentarse en una muestra de cada prenda que permita validar las especificaciones ofertadas.</p>	138	PAR
5	282231422	BOTA FORESTAL	<p>Material exterior: Resistente al fuego, impermeable y resistente a la abrasión.</p> <p>Tratamiento al reflejo solar, Tratamiento hidrofóbico completo.</p> <p>Cocida con hilos de aramida de alta resistencia al fuego, agua y abrasión.</p> <p>Forro interior: Membrana impermeabilizante con protección al agua, humedad, vapores calientes, líquidos contaminantes, patógenos que sea 100% impermeable y transpirable.</p> <p>Sistema de ajuste rápido.</p> <p>Cordones resistentes al fuego.</p> <p>Sobrepuntera: Protección de caucho resistente al fuego, cocida y cementada, alta resistencia a la abrasión.</p> <p>Puntera: Fibra de vidrio liviana de alta resistencia a la compresión y dieléctrico. Libre de metales y atérmica, que proporcione comodidad en uso en su interior.</p> <p>Plantilla: Sea de confort extraíble antibacterial. Espuma de alta densidad para máxima</p>	<p>Deberá presentarse en una muestra de cada prenda que permita validar las especificaciones ofertadas.</p>	138	PAR

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 38 de 49

			<p>comodidad y absorción de impactos, forma anatómica, anti estática</p> <p>Tallas 34-48</p> <p>Suela: Extremadamente antideslizante (SRC) Alta resistencia al calor y resistente a hidrocarburos.</p> <p>Ranuras anchas para mayor flexibilidad y auto limpieza.</p> <p>Ranuras en el contorno para mayor adaptabilidad lateral taco con diseño en relieve para una mejor tracción.</p> <p>Diseño de la huella tipo Tractor para una mejor adherencia.</p> <p>Área reforzada del talón y la puntera para mayor durabilidad Entresuela protectora anti perforante.</p> <p>Alta flexibilidad y ergonomía al usar continuamente.</p> <p>Aislamiento térmico.</p> <p>Talón con sistema de auto extracción con protector externo.</p> <p>NORMATIVA: que cumpla los requisitos NFPA y/o EN 15090: 2012/ equivalente o superior.</p>		
6	282231422	MÁSCARA FORESTAL	<p>Fabricada en fibras ignifugas, Protección contra quemaduras en la cara y cuello, con el beneficio adicional de obstruir y reducir la inhalación de humo y partículas, esta mascarilla debe tener un filtro para vapores orgánicos. Cuenta con un cierre adhesivo</p> <p>Cumpla Norma NFPA 1977 y/o EN última edición, equivalente o superior.</p>	<p>Deberá presentarse una muestra de cada prenda que permita validar las especificaciones ofertadas.</p>	138 unidad
7	282231422	MOCHILA FORESTAL	<p>Mochila forestal debe ser modificable y versátil. Con un diseño ergonómico, transpirable,</p>	<p>Deberá presentarse una</p>	138 Unidad

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 39 de 49

		<p>que permita transportar simultáneamente herramientas ligeras, comida, agua y un refugio ignífugo, con la carga perfectamente repartida y ajustada al cuerpo del bombero, permitiéndole así movimientos libres y ágiles.</p> <p>Arnés ergonómico, con distribución optimizada del peso, que garantice la movilidad completa de los brazos para el trabajo con herramientas manuales.</p> <p>Fabricada en material textil sintético tipo lona y/o otros de alta calidad, resistencia a la abrasión, cortes y desgarros.</p> <p>Debe incluir un sistema de hidratación o vejiga de agua de mínimo 2.8 litros/100oz, de fácil llenado y limpieza</p> <p>Debe tener cintas reflectivas</p> <p>Garantía: 2 años</p>	<p>muestra de cada prenda que permita validar las especificaciones ofertadas.</p>		
--	--	--	---	--	--

3. Experiencia general


DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	TEMPORALIDAD	NRO. DE PROYECTOS SIMILARES	MONTO MÍNIMO
Experiencia en la fabricación, venta o distribución de Equipo de Protección Personal	15	1	600.000,00

4. Experiencia específica

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	TEMPORALIDAD	NRO. DE PROYECTOS SIMILARES	MONTO MÍNIMO
Experiencia en la fabricación, venta o distribución de Equipo de Protección Personal para Incendios Forestales y/o Estructurales	15	1	300.000,00

5. Patrimonio (Personas Jurídicas)

En caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la siguiente relación con el presupuesto referencial del procedimiento


	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 40 de 49

de contratación: (En caso de oferentes no ecuatorianos u oferentes NO domiciliados en el Ecuador, se presentará el documento que corresponda presentado ante el organismo que fuere del caso del país de origen o residencia)

BIENES Y/O SERVICIOS, INCLUIDOS CONSULTORÍA			
PRESUPUESTO REFERENCIAL		MONTO QUE DEBE CUMPLIRSE DE PATRIMONIO USD	
FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	PATRIMONIO EXIGIDO SOBRE LA FRACCIÓN BÁSICA	PATRIMONIO EXIGIDO SOBRE EL EXCEDENTE DE LA FRACCIÓN BÁSICA
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10'000.000,01	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

6. Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante

N°	Descripción	Parámetros
1	IDIOMA ESPAÑOL	Toda la documentación requerida deberá ser presentada en idioma español, en caso de existir documentos cuya emisión se realice en otro idioma, se deberá adjuntar la respectiva traducción.
2	CERTIFICADO DE SER FABRICANTE O FILIAL O SUCURSAL O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA OFERTADA	Deberá adjuntarse el COV Certificado Original Vigente que acredite ser filial o sucursal, o distribuidor autorizado suscrito por el fabricante de la marca ofertada. Este documento deberá estar apostillado y/o legalizado= Notariado.
3	CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O COMPAÑÍA	El oferente deberá presentar estatutos de constitución de la compañía/empresa, debidamente inscritos en el organismo de control respectivo de su país de origen donde se verifique su existencia al menos dos años antes de la publicación del presente proceso. Aplica para personas jurídicas
4	FICHAS TÉCNICAS	Deberá adjuntarse la ficha técnica de todos los ítems requeridos, emitida por el fabricante de la marca ofertada. De encontrarse en otro idioma se adjuntará la respectiva traducción en idioma español.
5	MUESTRAS	Deberá presentarse una muestra de cada prenda que permita validar las especificaciones ofertadas, en las fechas estimadas de acuerdo al cronograma indicado.
6	CARTA COMPROMISO	En la oferta se incluirá una carta compromiso, mediante la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los bienes, y será contra defectos de fabricación o del material por un período de al menos 1 año.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 41 de 49


7	CARTA COMPROMISO	En la oferta se incluirá copia simple de las certificaciones cumpla con normativas Internacionales vigentes sugeridas (NFPA y/o EN, equivalente o superior) de protección para el combate contra el fuego, humo, exposiciones de alta temperaturas y cualquier tipo de fenómeno climatológico.
8	CERTIFICACIONES	En la oferta se incluirá la certificación UL e ISO 9001, equivalente o superior.

EVALUACIÓN POR PUNTAJE:


Las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje de acuerdo a los siguientes parámetros de evaluación:

PARÁMETRO	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Plazo de entrega	20	Se otorgará 20 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega y se asignará puntajes inversamente proporcionales al resto de ofertas; En el caso de presentarse una sola oferta, se otorgará el total del puntaje (20 puntos) si el plazo es menor o igual al establecido.
Experiencia General	10	El oferente deberá acreditar experiencia en venta directa de Equipo de Protección Personal, por un valor de \$ 600.000,00, el cual puede ser justificado con 1 solo proyecto de dicho monto o con un mínimo de (4) contratos cuyo valor no puede ser inferior a \$150.979,07. Para lo cual en el caso de sector público deberá adjuntar copias simples de contratos ejecutados, actas entrega-recepción definitivas y facturas, para el caso del sector privado contrato, copia de facturas comerciales debidamente legalizadas, acta de entrega y orden de salida autorizada suscritos por el representante legal o autoridad superior de la persona natural o jurídica contratante.
Experiencia Específica	10	El oferente deberá acreditar experiencia en venta directa de Equipo de Protección Personal, por un valor de \$ 300.000,00, el cual puede ser justificado con 1 solo proyecto de dicho monto o con un mínimo de (4) contratos cuyo valor no puede ser inferior a \$75.489,54. Para lo cual en el caso de sector público deberá adjuntar copias simples de contratos ejecutados, actas entrega-recepción definitivas y facturas, para el caso del sector privado contrato, copia de facturas comerciales debidamente legalizadas, acta de entrega y orden de salida autorizada suscritos por el representante legal o autoridad superior de la persona natural o jurídica contratante.
Oferta Económica	60	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio simple de proporcionalidad inversa; esto es, el mayor puntaje se otorgará a la oferta económica de menor precio, y a las demás de forma inversamente proporcional. $\frac{\text{Oferta económica de cada oferente} = \text{Precio menor oferente} \times \text{Calificación máxima}}{\text{Precio de lo ferente}}$ En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica. La comisión técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la resolución expedida por el SERCOP para el efecto.


CONDICIONES GENERALES. –

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 42 de 49

1	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	<p>La entrega se efectuará en la siguiente dirección: Compañía X-5 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: ATAHUALPA Barrio: SAMANGA Calle: CAMINO REAL. El personal de Bodega del CBA en conjunto con el Administrador del Contrato y Técnico no Interviniente coordinará la hora de entrega</p>
2	PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de ejecución es de 200 días contados desde la fecha de suscripción del contrato.</p>
3	FORMA DE PAGO	<p>Los pagos se realizarán de la siguiente manera: 70 % en calidad de anticipo, dentro de los diez días siguientes a la suscripción del contrato previa presentación y entrega por parte del contratista, de las garantías pertinentes, por igual valor al del anticipo referido. El 30 % restante, será entregado una vez cumplida el objeto contractual, recibido en la Bodega de la Institución a entera satisfacción de los servidores asignados para la recepción de los bienes, informe de satisfacción del Administrador de Contrato, factura respectiva y documentos habilitantes del contratista. El anticipo entregado para la adquisición de los bienes no podrá ser destinado para fines ajenos a esta contratación.</p>
4	PRESUPUESTO REFERENCIAL	<p>USD \$ 1.207.832,58 (UN MILLON DOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, sin incluir I.V.A.</p>
5	GARANTÍAS	<p>Garantía de fiel cumplimiento: El Contratista, a la firma del contrato, presentara la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5 % del mismo. Deberá ser otorgada directamente por el oferente; no obstante, también podrán ser otorgadas por el apoderado o representante legal del oferente en el Ecuador o por una persona debidamente autorizada por el oferente para el otorgamiento de estas. En cualquier caso, este tipo de garantías, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidos en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del Cuerpo de Bomberos de Ambato y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.</p> <p>Garantía por anticipo: El contratista, a la firma del contrato, presentara la garantía de buen uso del anticipo. Por el 100% del valor total del anticipo, deberá ser otorgada directamente por el oferente; no obstante, también podrán ser otorgadas por el apoderado o representante legal del oferente en el Ecuador o por una persona debidamente autorizada por el oferente para el otorgamiento de estas. En cualquier caso, este tipo de garantías, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidos en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del Cuerpo de Bomberos de Ambato y deberán cumplir las características de: incondicional irrevocable y de cobro inmediato.</p> <p>Garantía técnica: Esta garantía entrará en vigencia a partir de la recepción de los bienes y durará al menos 1 año calendario contra defectos de fabricación, es decir si los bienes poseen defectos que impidan su uso, el proveedor deberá reponer por uno nuevo de iguales o mejores características (especificaciones técnicas).</p>
6	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APOSTILLADA O QUE CONTENGA LA RESPECTIVA AUTENTICACION DE DOCUMENTOS	<p>Esta documentación deberá ser presentada por el oferente adjudicado como requisito previo a la firma del contrato, de conformidad a la Sección II, Condiciones Generales y Particulares del pliego</p>

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 43 de 49

7	MULTAS	<p>El Cuerpo de Bomberos de Ambato, a través del administrador del contrato, aplicará al contratista, por concepto de multa la cantidad del uno por mil (1X1000) por cada día de incumplimiento a sus obligaciones.</p> <p>Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentre pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato, el Cuerpo de Bomberos de Ambato podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.</p> <p>El valor de las multas que se impongan a la contratista no serán devueltas por ningún concepto y cuenta todos los días calendario sin excepción alguna.</p>
8	REAJUSTE DE PRECIOS	Por la naturaleza del objeto del contrato no es aplicable el reajuste de precios.
9	IMPORTACIÓN	<p>A.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos de Ambato.</p> <p>En caso de que los bienes a adquirir no se produzcan en territorio nacional, una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional, serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos de Ambato con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente debe estar domiciliado en el extranjero.</p> <p>B.- Tiempo empleado para la nacionalización de los bienes.</p> <p>El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista, los cuales no podrán exceder de 15 días laborables salvo por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados.</p> <p>C.- Termino de negociación internacional DDP Inconterm 2021.</p> <p>Todos los trámites y costos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, demoraje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI, ADUANAS y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos; Por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación.</p> <p>D.- Representante local.</p> <p>El oferente otorgará una carta designando un representante local, quien proveerá servicio post-venta y facilitará la ejecución de la garantía técnica en caso de ser necesario.</p> <p>E.- Firma de Contrato.</p> <p>El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado.</p> <p>El contrato se suscribirá en el extranjero, en el país y ciudad del domicilio legal del oferente adjudicado; excepto si el oferente tuviese un apoderado o representante legal en el Ecuador, siempre y cuando, la embajada, consulado o cede diplomática de dicho País ofrezca los servicios notariales requeridos para la firma de contratos bajo el principio de extraterritorialidad, en cualquier caso, el costo que demanden estos servicios deberán ser asumidos por la empresa oferente.</p>
10	VISITAS TÉCNICAS	<p>El CBA podrá realizar las visitas que considere conveniente a la planta de fabricación, con la finalidad de realizar reuniones de prefabricación, inspecciones durante la fabricación y verificaciones previas al embarque de unidades.</p> <p>Los costos por este concepto correrán por parte del CBA</p>
11	CAPACITACIONES	Se realizará capacitaciones al personal operativo del CBA, del manejo y buen uso del mismo.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 44 de 49

SECCION IV SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO


4.1 Para la suscripción del contrato el contratista se obliga a presentar los documentos habilitantes exigibles según la naturaleza del procedimiento.

4.2 Firma de Contrato. - El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado. El contrato se suscribirá en el extranjero (de ser necesario) , en el país y ciudad del domicilio legal del oferente adjudicado; excepto si el oferente tuviese un apoderado o representante legal en el Ecuador siempre y cuando, la embajada, consulado o cede diplomática de dicho país ofrezca los servicios notariales requeridos para la firma de contratos bajo el principio de extraterritorialidad, en cualquier caso, el costo que demanden estos servicios deberán ser asumidos por la empresa oferente.

4.3 Garantías. - Las garantías (buen uso del anticipo y fiel cumplimiento) deberán ser emitidas por una institución financiera con un mínimo de calificación AAA en el Ecuador, adicional el Oferente contará con una cuenta Estatal para el pago del anticipo.

Terminación del Contrato. -

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 45 de 49

SECCION V
FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(ciudad), (fecha)

Teniente Coronel

Byron Murillo


JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Presente. -

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos de Ambato, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES DEL CBA”**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de...*, *si se trata de asociación o consorcio*) declaro que:


1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta– posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del **Cuerpo de Bomberos del Ambato** que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 46 de 49

5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acordea mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:
 - a. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1, completados con la información de mi oferta.
 - b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
 - c. Se presentarán las garantías de fiel cumplimiento, garantía del buen uso del anticipo, la garantía. Indispensable presentar borrador de la póliza. La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos. Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.
7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	Especificación solicitada por el CBA	Especificación ofertada
<i>Instrucciones: completar acorde al anexo No.1</i>	<i>Instrucciones: completar acorde al anexo No. 1</i>	<i>Instrucciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>completar acorde a lo que ofrezca el oferente</i> • <i>en los campos que se señale 'a determinar' el oferente deberá señalar la información que se solicita</i> • <i>el parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse</i>

- 7.1. Determinación del país de origen o procedencia:
- 7.2. Historial aduanero en el caso que corresponda:
- 7.3. El país de producción de los vehículos corresponde a la subregión andina:
 - Si () Determinar la dirección (Ciudad – País):
 - No ()
 - (En caso de aplicar)
- 7.4. El país de producción mantiene acuerdos comerciales en materia de vehículos:
 - Si () Determinar el acuerdo comercial, mismo que deberá adjuntarse a la presente oferta.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 47 de 49

No ()

(En caso de aplicar)

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos de Ambato se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.
9. Bajo juramento, no incurso en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNCP, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.
10. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante local.
11. Autorizo al CBA para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):

Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad/ País (obligatorio):

Dirección (obligatorio):


Teléfono (obligatorio):

12. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

Índice de solvencia:

Índice de liquidez:

Patrimonio:


	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 48 de 49

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo; se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta de los últimos 3 años, realizadas ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, traducido al idioma español y con conversión a dólares que es la moneda de curso legal en Ecuador.
Índice de endeudamiento	Índice de Endeudamiento (menor a 1,5). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo; se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta de los últimos 3 años, realizadas ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, traducido al idioma español y con conversión a dólares que es la moneda de curso legal en Ecuador.

PATRIMONIO:

En caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la siguiente relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación: *(En caso de oferentes no ecuatorianos u oferentes NO domiciliados en el Ecuador, se presentará el documento que corresponda presentado ante el organismo que fuere del caso del país de origen o residencia)*

BIENES Y/O SERVICIOS, INCLUIDOS CONSULTORÍA			
PRESUPUESTO REFERENCIAL		MONTO QUE DEBE CUMPLIRSE DE PATRIMONIO USD	
FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	PATRIMONIO EXIGIDO SOBRE LA FRACCIÓN BÁSICA	PATRIMONIO EXIGIDO SOBRE EL EXCEDENTE DE LA FRACCIÓN BÁSICA
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10'000.000,01	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: DAF-COM-DOC-003
		FECHA DE APROBACIÓN: 07/09/2021
	FORMATO PLIEGO SELECCIÓN EN EL EXTERIOR	VERSIÓN: 01
		Página 49 de 49

13. Declaro bajo juramento que los bienes objeto de contrato registran la siguiente información

REQUERIMIENTO	INFORMACIÓN
Lugar de Fabricación	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el país donde termino de ser fabricado el bien en su integralidad.</i>
Procedencia	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el último país de embarque de los bienes objeto del contrato.</i>
Historial Aduanero/ Estado Aduanero	<i>Instrucciones: En el caso de existir, el oferente deberá indicar o especificar el ultimo régimen aduanero del bien</i>

En el caso de ser convocado a la etapa de negociación, me comprometo a presentar la documentación que respalde la información antes referida. Así también acepto que esta documentación sea considerada como documentación habilitante para la firma del contrato.

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma del representante local)

Recordatorio: Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje. La experiencia a ser calificada según el Anexo No. 1 y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada.

SECCION VI CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

Versión	Descripción del cambio	Fecha de aprobación
01	Aprobación del formato de documento	07/09/2021